



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-44747855-APN-DGA#APNAC - LISTADO DE EVVE CORRESPONDIENTES A LOS PN DE PATAGONIA NORTE

VISTO el EX-2018-44747855-APN-DGA#APNAC, por el que se tramita la propuesta de actualización de los listados de especies de vertebrados de valor especial (EVVE), correspondientes a los Parques Nacionales de la Patagonia Norte, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución H.D. N° 291/2013, modifica el Reglamento para la Protección y Manejo de la Fauna Silvestre en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, actualizando los criterios de identificación de las Especies de Vertebrados de Valor Especial (EVVE).

Que a su vez el Artículo 3º de la citada Resolución establece que las instancias técnicas regionales deberán revisar y actualizar para cada Área Protegida, en colaboración con la correspondiente Intendencia, los listados de EVVE en base a los nuevos criterios aprobados.

Que dichos listados permiten dirigir y priorizar las tareas de observación y registro por parte del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, y orientar los trabajos de investigación y/o monitoreo de la propia ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y de la comunidad científica.

Que, por otra parte, los listados referidos brindan un marco para la evaluación y definición de la gravedad de las infracciones que se cometan contra la fauna de vertebrados en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que se han implementado las necesarias instancias de consulta y revisión con participación de la Instancia Técnica Regional de la Patagonia Norte y personal de las Intendencias de la región.

Que, en concordancia con las medidas dispuestas por el ex Ministerio de Modernización, por medio de las cuales se promueve el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, el Directorio de esta Administración, mediante Resolución N° RESFC-2018-376-APN-D#APNAC, delegó facultades en las Direcciones Nacionales de Conservación, de Uso Público, de Infraestructura y de Operaciones y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Administración.

Que, a fin de continuar con la adopción de medidas tendientes a brindar una respuesta rápida y transparente en la toma de decisiones cotidianas, dentro del marco legal vigente, resulta conveniente ampliar las facultades delegadas oportunamente en la Dirección Nacional de Conservación, mediante el acto

administrativo mencionado en el considerando anterior.

Que es dable destacar que la medida tiene entre sus objetivos contribuir a una Administración Pública dentro de un marco de eficiencia y eficacia, a través de un obrar público que se funde en razones operativas, dando respuestas en base a análisis prácticos, que concluyan en trámites expeditivos.

Que en el marco de lo señalado en los considerandos anteriores se delega en la Dirección Nacional de Conservación la facultad para aprobar los futuros listados actualizados de Especies de Vertebrados de cualquiera de las áreas protegidas alcanzadas por la Ley 22.351.

Que la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f) y w) de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los listados actualizados de Especies de Vertebrados de Valor Especial (EVVE) de los Parques Nacionales Lihué Calel, Laguna Blanca, Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces, que como el Anexo IF-2018-49293881-APN-DTC#APNAC forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Conservación, la facultad de aprobar los listados actualizados de Especies de Vertebrados, de cualquiera de las áreas protegidas alcanzadas por la Ley 22.351, en el marco de lo establecido en la Resolución H.D. 291/2013 o aquella que la modifique o reemplace, y de acuerdo a lo establecido en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

